



R/ 1952

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, **11 MAR 2019**

VISTO: la convocatoria recibida de la Secretaría General de las Naciones Unidas, para participar del "62º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes";

RESULTANDO: que el referido evento se efectuará en la ciudad de Viena, República de Austria, entre los días 14 y 22 de marzo de 2019;

CONSIDERANDO: I) que a tales efectos procede designar en Misión Oficial al Secretario General de la Junta Nacional de Drogas, Lic. Diego Martín Olivera;

II) que la presente Misión Oficial se efectuará entre los días 12 y 25 de marzo de 2019;

III) que los costos de pasajes de la referida Misión Oficial, son de cargo de la Institución organizadora del citado evento;

IV) que procede dictar el correspondiente acto administrativo disponiendo la Misión Oficial de acuerdo a lo reseñado precedentemente;

ATENTO: a lo expuesto, a lo informado por la División Financiero Contable de la Presidencia de la República y a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990, artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992, Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002, Decreto 7/009 de 2 de enero de 2009, Decreto 108/015 de 7 de abril de 2015, Decreto 118/016 de 25 de abril de 2016 y Decreto 178/016 de 13 de junio de 2016;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Designase en Misión Oficial del 12 al 25 de marzo de 2019, al Secretario General de la Junta Nacional de Drogas, Lic. Diego Martín Olivera, para asistir al "62º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes", convocado por

la Secretaría General de las Naciones Unidas, a efectuarse en la ciudad de Viena, República de Austria, entre los días 14 al 22 de marzo de 2019.

2°.- Otórgase al Lic. Diego Martín Olivera 11 (once) días de viático para la ciudad de Viena a U\$S 283 (dólares estadounidenses doscientos ochenta y tres), más 3 (tres) días de viático para la referida ciudad abatidos en un 60 % a U\$S 113,20 (dólares estadounidenses ciento trece con 20/100) diarios, que se abonarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 y Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y modificativos, se ajustarán por las variaciones que se operen en el período de la misión y se atenderán con cargo al Grupo 2.00, Objeto del Gasto 2.3.5 del Inciso 02 "Presidencia de República".

3°.- La erogación resultante del cumplimiento de la presente misión se atenderá con las habilitaciones de crédito previstas por el artículo 41 de la Ley Nro. 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

4°.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese la documentación de viaje correspondiente.

5°.- Comuníquese y pase a sus efectos a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020